

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-00144-00.
Montería, 24 de AGOSTO del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 25 de abril de 2023, no obstante, la vocera judicial de la parte demandante allegó escrito de transacción suscrito por las partes intervinientes dentro del litigio, y por consiguiente se ordenó ACEPTAR la transacción celebrada entre los señores JEIDER ALEXANDER IZQUIERDO MIRANDA y RONALD EUSID FUENTES CARRANZA, parte demandante y demandada dentro del presente proceso y en consecuencia, DECLARAR la terminación del mismo por el superior—**PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00144-00
Demandante	JEIDER ALEXANDER IZQUIERDO MIRANDA
Demandado	RONALD EUSID FUENTES CARRANZA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.



NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f73274444e68c3bcd1e4d5ac7550949087a89d40b9182397cbbc45989c9503**

Documento generado en 24/08/2023 03:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>